

Expediente N.º LICT/99/139/2020/0055

Memoria para la Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Neurofisiología en el ámbito territorial de la provincia de Vizcaya para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº-61.

Majadahonda a 14 de mayo de 2020

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de Asistencia Sanitaria Especializada en Neurofisiología en el ámbito territorial de la provincia de Vizcaya para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº-61.

85100000-0 Servicios de salud .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

24.638,40 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

20.532,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

4.106,40 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria especializada de Neurofisiología en la provincia de Vizcaya para atender a los pacientes pertenecientes al colectivo protegido de FREMAP, y, todo ello en observancia de lo establecido, tanto en la normativa de Contratación Pública, como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, hoy Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Además, dicha contratación se registrará por lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este expediente de licitación incluirá el documento "Nota sobre adecuación de los Pliegos de Conciertos Sanitarios", que se presentará y aprobará por la Junta, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social)", donde se informa que el servicio que se licita en estos pliegos, se adecua a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1630/2011, y por lo tanto justifica la necesidad del mismo:

- No es posible prestar los servicios sanitarios en el ámbito geográfico que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios, ni con el Servicio Público de Salud, ya que no podría dispensar de forma adecuada la prestación del servicio de neurofisiología que requiere el colectivo protegido de FREMAP, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011.
- La vigencia de los Pliegos se adecua a lo establecido en el Real Decreto 1630/2011 que en el caso de tratarse de servicios sanitarios prestados en instalaciones no hospitalarias sería de 12 meses.
- Se establece en los Pliegos las condiciones que debe disponer el contrato y son requeridas en el Real Decreto 1630/2011, en cuanto medios humanos y materiales.
- Los precios máximos indicados en los Pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de mayo de 2020**.

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ.**

Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **GEMA CALLEJAS ROMERO.**

Cargo: Promotor/es.

NOTA: A consecuencia de la situación de alarma que se ha decretado, la presente memoria se ha elaborado por el promotor arriba referenciado y se da por firmado por Director arriba referenciado, en representación del Área Técnica Responsable, quien ha confirmado vía telemática la memoria de necesidades del expediente.

Fdo.: **ALEXANDRA CRUZ VILLAR.**

Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta.**

Justificación:

A pesar de tratarse de un procedimiento abierto súper-simplificado el cual se rige por lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, se exige la acreditación de solvencia económica y financiera en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de Noviembre, por el que se regula la prestación de servicios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social), por tratarse de una normativa específica que afecta al objeto del contrato.

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un volumen mínimo de negocio en los tres años precedentes a la formalización del concierto (2017, 2018 y 2019), para ejecutar el objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurando así que la empresa tiene capacidad económica y financiera para realizar el servicio. En concreto se requiere un volumen de facturación por prestaciones satisfechas igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote al que se presenta.

Por otro lado, en la presente licitación no procede solicitar de forma alternativa la acreditación de solvencia mediante clasificación, dado que el CPV al respecto no está incluido dentro del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001

IMPORTANTE: para todos los Lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en este pliego. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá, además, requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

NO APLICA.

Justificación:

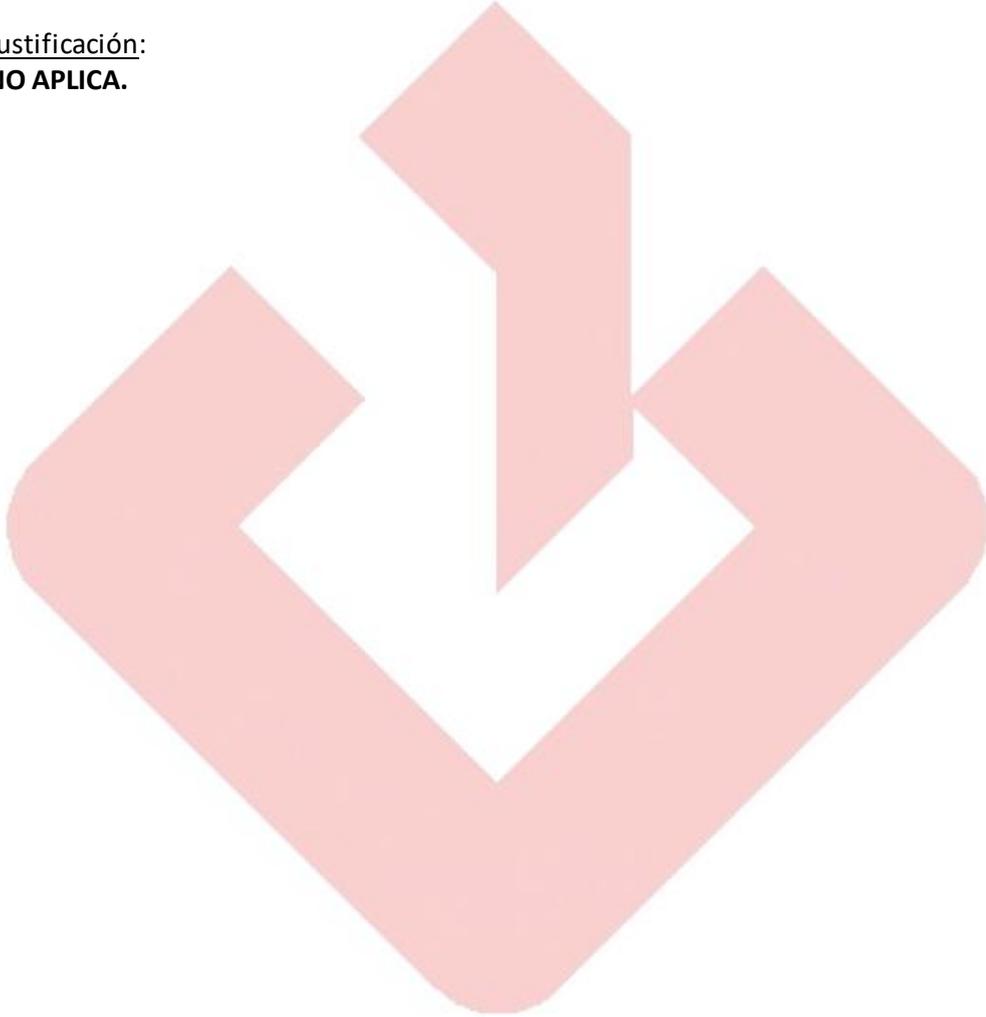
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100,0)
<p>ESPDH01. Oferta económica</p> <p>LOTE 1: La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:</p> $30 * (\text{OfrMen})/(\text{OfrAct})$ <p>OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica. 2. El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, que será el resultado de multiplicar los servicios por las tarifas ofertadas (detallado en el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica). 3. La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre "Anexo. Modelo de Oferta Económica") y puede descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es 4. En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: <ul style="list-style-type: none"> - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- El importe total de la oferta económica será: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo 	30

<p>estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. 	
<p>ESPFDH02. Disponibilidad de prestación del servicio por encima del horario mínimo exigido</p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la oferta de HORAS SEMANALES ADICIONALES a las contempladas en el horario mínimo de prestación de los servicios que se exige.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de la oferta mayor entre las admitidas.</p>	10

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES. 	
<p>ESPFDH07. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes ESPFDH07. Experiencia en la valoración clínica de secuelas de pacientes Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos, la experiencia en valoración clínica de secuelas causadas por accidente o enfermedad, a efectos de determinar la posible disminución o alteración de la capacidad funcional del paciente, en los tres años precedentes, del personal adscrito al contrato y que posea la/s especialidad/es requerida/s.</p> <p>Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>Se debe considerar como secuela todo daño objetivable que padece o sufre el perjudicado como consecuencia de su accidente o enfermedad, una vez finalizado el periodo de tratamiento.</p> <p>Para aquellos profesionales que hayan tenido una baja por enfermedad, embarazo o hayan dejado de desarrollar la actividad específica relativa a su especialidad durante un periodo de tiempo, en los 3 años precedentes, el tiempo de dicho periodo no computará, por lo que podrán contabilizar la actividad de los 3 años precedentes en activo.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $10 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la especialidad solicitada y ambos atienden a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego, suponiendo que el primero ha realizado análisis clínico de posibles secuelas a 5 pacientes en los tres años precedentes y el segundo 3, el cálculo sería: $(3+5)/2 = 4$) OfrMay= Número de pacientes respecto de los que se ha realizado análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	<p>10</p>

<p>- Se deberá indicar el número de pacientes respecto de los que se ha realizado un análisis clínico de las posibles secuelas, entre el total del personal adscrito al contrato de la oferta a evaluar.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.</p>	
<p>ESPFDH13. Experiencia profesional en la especialidad Se valorará con hasta un máximo de 9 puntos la experiencia profesional en la especialidad teniendo en cuenta los años desde que se inicia la actividad en la especialidad.</p> <p>Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $9 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Nº total de años de experiencia en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 20, el cálculo sería: $(20+4) / 2 = 12$)</p> <p>OfrMay= Nº total de años de experiencia profesional en la especialidad entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar el número total de años de experiencia en la especialidad entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato.</p>	9
<p>ESPFDH04. Especialistas ADICIONALES Se valorará con hasta un máximo de 6 puntos la disponibilidad de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos hasta un máximo de 2, en las unidades asistenciales establecidas, y que presten sus servicios atendiendo a los pacientes de FREMAP en el horario mínimo señalado.</p> <p>Dicho/s especialista/s deberá/n contar con Título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p>	6

<p>3 *(OfrAct)</p> <p>OfrAct= Numero de especialistas con presencia física ADICIONALES al mínimo exigido en los Pliegos, en las unidades asistenciales establecidas, que preste los servicios en el horario mínimo señalado de la oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si dispone de un especialista adicional será de 3 puntos. -Si dispone de 2 o más especialistas ADICIONALES, su puntuación será de 6 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se indicará 1 en caso de ofertar 1 especialista ADICIONAL. - Se indicará 2 en caso de ofertar 2 o más especialistas ADICIONALES. - Se indicará 0 en caso de NO ofertar ningún especialista ADICIONAL. <p>El licitador se compromete a poner a disposición del servicio el personal ADICIONAL ofertado, durante toda la duración del contrato.</p>	
<p>ESPFDH11. Plataforma informática para disponibilidad horaria de los especialistas</p> <p>Se valorará con 5,5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita a FREMAP acceder a la disponibilidad horaria de los especialistas para concertar la cita con los pacientes.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>5,5 * (OfrAct)</p> <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en caso de que dispongan de una plataforma informática que permita a FREMAP acceder a la disponibilidad horaria de los especialistas para concertar la cita con los pacientes. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	5,5
<p>ESPFDH03. Disponibilidad del servicio de citación por encima del horario mínimo exigido</p>	5

<p>Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos, la ampliación del servicio de citación por encima del horario mínimo de prestación del servicio exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de citación de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de citación de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de HORAS ADICIONALES SEMANALES de citación ofertadas. - Se deberá indicar 0 en caso de NO OFERTAR HORAS ADICIONALES SEMANALES de citación. 	
<p>ESPFDH05. Prestación de los servicios en diferentes centros</p> <p>Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de contar el adjudicatario con diferentes centros para la prestación de servicios objeto del contrato, dentro de la provincia del ámbito geográfico establecido, aplicando la siguiente fórmula:</p> $5 * (\text{OfrAct})$ <p>OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 1 en el caso de que pueda prestar servicios objeto del contrato en otro/s centro/s. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	5
<p>ESPFDH06. Mejora en los plazos</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la reducción de los plazos de remisión de informes en días sobre lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para todos los servicios que se contemplen en el alcance del servicio, salvo en aquellas pruebas que por sus características no sea posible reducir los plazos.</p> $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$	5

<p>OfrAct= Número de días en los que se reduce el plazo sobre el mínimo exigido en los pliegos de la oferta a evaluar. OfrMay= Número de días en los que se reduce el plazo sobre el mínimo exigido en los pliegos de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de DÍAS EN LOS QUE SE REDUCE EL PLAZO MÍNIMO EXIGIDO EN LOS PLIEGOS. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora. 	
<p>ESPFDH08. Formación en máster o título propio universitario de experto o especialista</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 5 puntos la formación en máster o título propio universitario de experto o especialista o similares directamente relacionado con la especialidad, del personal especialista adscrito al contrato.</p> <p>Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$2,5*(OfrAct)$</p> <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad la puntuación será de 5 puntos. - En caso de que todo el personal especialista adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad la puntuación será de 2,5 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar 2 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación Master o posgrado universitario relacionado con la especialidad -Se deberá indicar 1 en caso de que todo el personal especializado adscrito al contrato disponga de titulación de experto o similar relacionada con la especialidad. 	5

<p>En caso de disponer todo el personal especialista adscrito al contrato de Master o posgrado universitario oficial y título propio universitario o especialista o similares deberá indicar un 2 ya que no se valorarán ambas formaciones, sino únicamente la de mayor puntuación.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.</p>	
<p>ESPFDH12. Plataforma informática para acceso a informes médicos Se valorará con 3,5 puntos la disponibilidad de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.</p> <p>Esta plataforma será de utilización hasta el momento en que FREMAP habilite el canal para la entrega de los mismos que será de uso obligatorio para el adjudicatario.</p> <p>Su valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$3,5 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar 1 en el caso de que dispongan de una plataforma informática que permita el acceso por parte de FREMAP a los informes médicos elaborados.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.</p>	3,5
<p>ESPFDH14. Participación en reuniones con el personal de FREMAP Se valorará con 3 puntos la participación en reuniones con el personal de FREMAP.</p> <p>Estas reuniones podrán tener lugar en los centros de FREMAP de la Comunidad Autónoma de País Vasco y se realizarán como máximo una vez al mes.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	3

<p>- Se deberá indicar 1 en caso de que estén dispuestos a participar en reuniones con el personal de FREMAP.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar esta mejora.</p>	
<p>ESPFDH09. Participación como ponente en congresos</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos la participación como ponente en congresos nacionales e internacionales tratando aspectos relacionados con la/s especialidad/es solicitada/s, del personal especialista adscrito al contrato.</p> <p>Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$1,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas en la/s especialidad/es solicitada/s adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha participado como ponente en 2 congresos y el segundo en 4, el cálculo sería: $(2+4) / 2 = 3$)</p> <p>OfrMay= Nº total de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar el número de congresos nacionales e internacionales en los que se participa como ponente entre el número total de personas especialistas adscritas a contrato.</p> <p>- Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora.</p>	<p>1,5</p>
<p>ESPFDH10. Número de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es en revistas indexadas</p> <p>Se valorará con hasta un máximo de 1,5 puntos las publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas, del personal especialista adscrito al contrato.</p> <p>Solo podrá adscribirse al contrato personal que atienda a pacientes remitidos</p>	<p>1,5</p>

<p>por FREMAP en al menos el 20% del horario mínimo exigido en el Pliego.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $1,5*(OfrAct)/(OfrMay)$ <p>OfrAct= Nº total de publicaciones relacionadas con la/s especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta a evaluar. (Ejemplo: si disponen de dos especialistas adscritos al contrato, suponiendo que el primero ha realizado 2 publicaciones y el segundo ninguna, el cálculo sería: (2+0) / 2 = 1)</p> <p>OfrMay= Nº total de publicaciones entre el nº total de personas especialistas adscritas al contrato de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de publicaciones relacionadas con la/ especialidad/es solicitada/s en revistas indexadas entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar dicha mejora. 	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

